



Nº 0175 -DG-HONADOMANI-SB/2015

# Resolución Directoral

Lima, 24 de Abril 2015

Visto el Expediente Nº 05155-15, y el Informe Nº 168-OP-HONADOMANI-SB/2015

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74º Capítulo VII de la Asignación de Funciones, en el Marco Legal del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la asignación de funciones en el Sector Público;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que regula el derecho fundamental a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0207-DG-HONADOMANI.SB/2012, de fecha 03 de Septiembre del 2012, se designa al servidor Fabricio Omar López Medina, Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas de la Oficina de Estadística e Informática como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

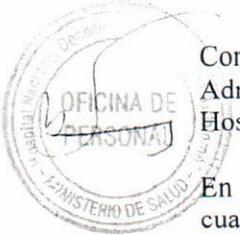
Que, con Nota Informativa Nº 092-OEI-HONADOMANI.SB.2015, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática solicita designar al Ingeniero Jardy Espilco León Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital a partir de la fecha, en reemplazo del servidor Fabricio Omar López Medina quien se encuentra de Licencia por Capacitación por 12 meses a partir del 23 de marzo del presente año;

Que, con Oficio Nº 0605-DG-HONADOMANI.SB.2015, de fecha 21 de Abril del 2015, el Director General en virtud de lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, solicita proyectar la resolución respectiva del responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo General LEY Nº 27444, en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo según inciso 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y, que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Faint, illegible text and stamps at the bottom of the page, possibly a watermark or bleed-through from the reverse side.



Contando con las visaciones del Director Adjunto, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, en la cual delegan facultades y atribuciones a los Directores de Hospitales y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos para expedir Resoluciones Directorales y Administrativas respectivamente, relacionadas con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en los Artículos 1° y 2° y, por el Artículo 11 inciso c) de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Dar Término con eficacia anticipada a partir del 23 de marzo del 2015 al Servidor Fabricio Omar López Medina como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en mérito a la Resolución Directoral N° 207-DG-HONADOMANI.SB.2012, dándole las gracias por los importantes servicios brindados a la Entidad.



**Artículo Segundo:** Asignar con eficacia anticipada a partir del 23 de marzo del 2015 al servidor profesional Ing°. Jardy Espilco León, Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas de la Oficina de Estadística e Informática, personal CAS de la Institución, las funciones como **Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"**.



**Artículo Tercero:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe) y notificar a los servidores mencionados de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

- EWVP/RACL/SGL/SMG/JVO/dsiz  
c.c.
- Dirección Gral. (1)
  - Dir. Adjunta (1)
  - OEPE (1)
  - OCI (1)
  - OEI (2)
  - Interesados (2)
  - Unidades Personal (6)
  - Legajo (2)

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Dr. EDGARDO V. VÁSQUEZ PÉREZ  
Director General  
CMP 10636 - RNE: 6307

El Presente Documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que He Tenido a la Vista

Sra. Lidia Cristina Alache Pérez  
FEDATARIO  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
FECHA 27 ABR. 2015